



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la Iniciativa Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno Federal, a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, así como al Gobierno Municipal de Ciudad Victoria para que instrumenten las acciones necesarias, destinen los recursos que se requieran y tomen las medidas pertinentes para llevar a cabo la rehabilitación de la Carretera Nacional 101 y Carretera Local 9, particularmente en lo que hace al tramo conocido como Libramiento Naciones Unidas en Ciudad Victoria, dadas las malas condiciones viales y de seguridad que presenta dicho libramiento. Esto incluye la reparación de la carpeta asfáltica, la nivelación del pavimento, la mejora de la señalización y alumbrado público, la implementación de semáforos en cruces de importancia en esta avenida, así como la construcción de puentes peatonales y limpieza de camellones que se encuentran enmantados y obstaculizan la visibilidad de los automovilistas, promovida por el Diputado. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, adhiriéndose el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, así como al Gobierno Municipal de Ciudad Victoria para que instrumenten las acciones necesarias, destinen los recursos que se requieran y tomen las medidas pertinentes para llevar a cabo la rehabilitación de la Carretera Nacional 101 y Carretera Local 9, particularmente en lo que hace al tramo conocido como Libramiento Naciones Unidas en Ciudad Victoria, dadas las malas condiciones viales y de seguridad que presenta dicho libramiento.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“El derecho al libre tránsito es uno de los derechos fundamentales que se encuentran garantizados en el marco jurídico de nuestro país; todas las personas tenemos derecho a trasladarnos sin restricciones ni limitaciones dentro del territorio nacional.

Sin duda alguna, desplazarnos de un punto a otro es una situación tan común, como necesaria en la dinámica de vida actual.

Un aspecto importante del desplazamiento y el transporte que se realiza diariamente estriba en que las vías de comunicación o vialidades que se utilizan para tal efecto se encuentren en condiciones aceptables y adecuadas para la circulación, así como con condiciones de seguridad para automovilistas, ciclistas y peatones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A pesar de que el suscrito diputado no soy originario de Ciudad Victoria, durante muchos años fue el lugar donde radiqué y, actualmente, cada semana viajo hasta esta capital para realizar actividades propias de mi encargo y, desde esta perspectiva, es preocupante la situación vial de esta ciudad.

Particularmente, el caso de la Carretera Nacional 101 y la Carretera Local 9, las cuales forman parte de una vialidad llamada Libramiento Naciones Unidas; este libramiento tiene una importancia especial para el desplazamiento de los habitantes de la capital, pues, es una vía que rodea la mancha urbana y permite que los recorridos de un punto a otro sean más rápidos.

El Libramiento Naciones Unidas forma parte de las arterias viales clave en ciudad Victoria, el antes llamado Libramiento Guadalupe Victoria tenía como finalidad servir como enlace importante para el tránsito de vehículos de carga ya que dicha vialidad funge como periférico rodeando gran parte de la ciudad, desde la salida a la carretera vieja al Municipio de Tula, hasta la salida al Municipio de Soto la Marina y teniendo conexión con la carretera Federal 70 y 85 y carretera local 40. Sin embargo, la situación actual del Libramiento Naciones Unidas representa un problema significativo para la movilidad y seguridad de los usuarios, por lo que, es imperativo tomar medidas inmediatas para su mejora, debido al paso del tiempo, la falta de mantenimiento adecuado y el aumento del tráfico, estas vialidades presentan un estado de deterioro alarmante.

Las malas condiciones de esta vialidad, el descuido de su mantenimiento y la falta de instrumentos de seguridad vial han numerosos problemas para los habitantes de la ciudad, así como para los visitantes y las empresas que dependen de estas rutas para el transporte de mercancías, basta con escribir en cual quiera de las redes sociales o buscadores de noticias "accidente en libramiento Naciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Unidas" para darse cuenta la gran cantidad de accidentes que se presentan por estos factores.

Particularmente, la semana pasada trascendió en medios el lamentable deceso de un joven motociclista de 16 años que fue arrollado por un camión que transportaba azúcar por dicha vialidad; así mismo el 24 de mayo del año 2017 otro fatal accidente cobró la vida de una joven que al cruzar esta vialidad para dirigirse a su centro de estudios fue arrollada, y como estos lamentables sucesos, se han presentado muchos más en el Libramiento Naciones Unidas, principalmente debido a la falta de señalética vial, puentes peatonales y las malas condiciones en las que se encuentra el pavimento.

Particularmente, circular en el tramo que recorre desde el Eje vial hasta el entronque con la salida vieja a Tula representa un alto riesgo para los usuarios de esta vialidad, pues, en casi 8.5 kilómetros únicamente hay dos semáforos, falta señalética vial, puentes y cruces peatonales, una pésima condición de la carpeta asfáltica y lo elevado de la vegetación de los camellones; aún y cuando dicha vialidad es un enlace importante al conectar también con arterias viales importantes de la ciudad como lo son las calles Felipe Berriozábal, Mariano Matamoros y Benito Juárez, entre otras.

Por todo lo expuesto, es de vital importancia que se realicen esfuerzos urgentes para la rehabilitación del Libramiento Naciones Unidas en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Esto incluye la reparación de la carpeta asfáltica, la nivelación del pavimento, la mejora de la señalización y alumbrado público, la implementación de semáforos en cruces de importancia en esta avenida, así como la construcción de puentes peatonales y limpieza de camellones que se encuentran enmantados y obstaculizan la visibilidad de los automovilistas que circulan por ahí día con día,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

asimismo, se requiere una planificación efectiva y un seguimiento constante para garantizar que las obras se realicen de manera oportuna y eficiente.

Para el suscrito, la presente acción legislativa es de vital importancia que las y los habitantes de Victoria y sus alrededores tengan la seguridad de circular de manera segura por esta importante vialidad, por lo que hacemos un llamado a las autoridades señaladas a atender esta problemática de manera urgente”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos el mismo, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

En este tenor, una de las principales funciones de las autoridades es la de construir infraestructura y mejorar la existente; calles, caminos, carreteras, escuelas, centros deportivos, hospitales, entre otros, son obras indispensables para el desarrollo social y económico de una comunidad.

Por lo que, los recursos para la realización de las obras son siempre insuficientes, pues los órganos ejecutores del gasto tienen que aplicarlos de manera eficiente, buscando cubrir las funciones públicas de manera óptima y con el propósito de beneficiar al mayor número de habitantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, la obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos, siendo este factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico en la población.

Asimismo, la inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico y generador de bienestar para la sociedad; sin embargo, para que esto suceda debe realizarse de manera, transparente, eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de cada País, Estado o Municipio.

En ese tenor, el promovente de la acción legislativa solicita exhortar a diversas autoridades de los ámbitos federal, estatal y municipal para que instrumenten las acciones necesarias, para llevar a cabo la rehabilitación de la Carretera Nacional 101 y Carretera Local 9, particularmente en lo que hace al tramo conocido como Libramiento Naciones Unidas en Ciudad Victoria.

Al respecto es preciso señalar que es del conocimiento público, que el Gobierno Municipal de Victoria, en sinergia con el Gobierno del Estado y de acuerdo a su Plan de Obras, han invertido en la rehabilitación y pavimentación de diversas calles lo que ha significado un gran avance en el tema de infraestructura para el municipio y beneficio para los habitantes de Ciudad Victoria.

En este tenor, el Ayuntamiento de Victoria ha programado para el segundo semestre de este año más de 90 obras de pavimento hidráulico y asfáltico, así como la continuidad del intenso programa de bacheo, con lo cual el gobierno de Victoria mantendrá vigente el plan de rehabilitación de vialidades en la ciudad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También, se debe referir que dicho programa de calles y avenidas a pavimentar será con el apoyo del gobierno del Estado y la Federación, a través de diferentes programas de subsidio.

Por lo que este órgano dictaminador, con los argumentos antes expuestos estima que el objeto de la iniciativa que nos ocupa está siendo atendido, por lo que consideramos declararla sin materia.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno Federal, a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas, así como al Gobierno Municipal de Ciudad Victoria para que instrumenten las acciones necesarias, destinen los recursos que se requieran y tomen las medidas pertinentes para llevar a cabo la rehabilitación de la Carretera Nacional 101 y Carretera Local 9, particularmente en lo que hace al tramo conocido como Libramiento Naciones Unidas en Ciudad Victoria,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dadas las malas condiciones viales y de seguridad que presenta dicho libramiento. Esto incluye la reparación de la carpeta asfáltica, la nivelación del pavimento, la mejora de la señalización y alumbrado público, la implementación de semáforos en cruces de importancia en esta avenida, así como la construcción de puentes peatonales y limpieza de camellones que se encuentran enmantados y obstaculizan la visibilidad de los automovilistas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA PARA QUE INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS, DESTINEN LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN Y TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL 101 Y CARRETERA LOCAL 9, PARTICULARMENTE EN LO QUE HACE AL TRAMO CONOCIDO COMO LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS EN CIUDAD VICTORIA, DADAS LAS MALAS CONDICIONES VIALES Y DE SEGURIDAD QUE PRESENTA DICHO LIBRAMIENTO.